

9336



1235

RESOLUCION N°



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 6 DIC 1995

VISTO el expediente N° 1113/93- letra D.I., dos cuerpos- del registro de la Universidad Nacional del Sur y la Resolución Ministerial N° 114/95, mediante la cual este Ministerio reconoce los alcances del título de INGENIERO CIVIL, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Resolución se ha incurrido en errores formales respecto de los alcances reconocidos por este Ministerio para el título de que se trata.

Que a efectos de subsanar los errores y atender el reclamo efectuado por la Universidad, resulta necesario dictar una Resolución modificatoria de la Resolución N° 114/95, por la que se rectifica el Anexo correspondiente a los alcances del título de INGENIERO CIVIL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR.

Que subsanados los errores surgen diferencias respecto de los alcances del título de INGENIERO CIVIL que se otorgará a los alumnos que ingresaron en el año académico 1995 y a quienes ingresen a partir del año académico 1996.

Que para evitar las diferencias planteadas resulta necesario otorgar a la presente Resolución vigencia, con carácter retroactivo al 18 de enero de 1995, fecha de la Resolución N° 114 que por este acto se rectifica.

Que los organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24521, y por los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o.1992, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación otorgar el reconocimiento oficial de los títulos que expiden las instituciones universitarias, entender en la coordinación del sistema universitario, en el otorgamiento de la validez

[Firmas manuscritas]



1235



Ministerio de Cultura y Educación

nacional de estudios y títulos y en la habilitación de títulos profesionales con validez nacional.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rectificar los alcances del título de INGENIERO CIVIL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, que están especificados en el Anexo de la Resolución Nº 114/95, en los términos que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Otorgar a la presente Resolución vigencia, con efecto retroactivo al 18 de enero de 1995, fecha de la Resolución Nº 114 que por este acto se rectifica.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Firmas manuscritas]

[Firma manuscrita]

Ing. Agr. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O

ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO CIVIL QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

A) Estudio, Factibilidad, Proyecto, Dirección, Inspección
Construcción, Operación y Mantenimiento de:

- Edificios, cualquiera sea su destino, con todas sus obras complementarias.
- Estructuras resistentes, obras civiles y de arte de todo tipo.
- Obras de regulación, captación y abastecimiento de agua.
- Obras de riego, desagüe y drenaje.
- Instalaciones hidromecánicas.
- Obras destinadas al aprovechamiento de la energía hidráulica.
- Obras de corrección y regulación fluvial.
- Obras destinadas al almacenamiento, conducción y distribución de sólidos y fluídos.
- Obras viales y ferroviarias.
- Obras de saneamiento urbano, rural.
- Obras portuarias, incluso aeropuertos y todas aquellas relacionadas con la navegación fluvial, marítima y aérea.
- Obras de urbanismo en lo que se refiere al trazado urbano y organización de servicios públicos vinculados con la higiene, vialidad, comunicaciones y energía.
- Previsión sísmica de las obras enunciadas en los incisos anteriores, cuando correspondiere.

B) Estudios, Tareas, Asesoramientos relacionados con:

- Mecánica de suelos y mecánica de rocas.
- Trabajos topográficos y geodésicos.
- Planeamiento de sistemas de transporte en general y de tránsito en rutas y ciudades.

[Handwritten signatures and initials]



1235.

Ministerio de Cultura y Educación

- Planeamiento del uso y administración de los recursos hídricos.
- Estudios hidrológicos.
- Asuntos de Ingeniería Legal, Económica, Financiera y de Organización relacionados con los incisos anteriores.
- Higiene, seguridad y contaminación ambiental relacionados con todos los incisos anteriores.
- Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con todos los incisos anteriores.

[Handwritten signatures and initials]